



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

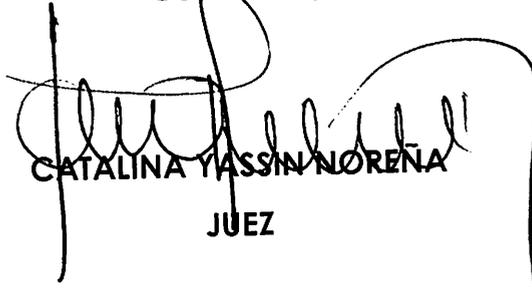
Auto de Sustan.	388
Radicado	05 591 40 89 001 2014 00403 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A
Demandado (s)	AMADO ANTONIO DAZA AMAYA
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDA DE EMBARGO

En atencion a la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Decretar el embargo del Vehículo automotor de propiedad del demandado AMADO ANTONIO DAZA AMAYA, con c.c. 708.758, MARCA TOYOTA de PLACA RST432, matriculada en la Secretaria de Transito Y transporte de Medellín, para lo cual se ordena oficiar a la secretaria de transito respectiva.

CÚMPLASE,


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ